	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CIUDAD Y FECHA: Pereira, 24 de noviembre de 2021		
A. ESTUDIOS PREVIOS		
1. DEPENDENCIA	**Dependencia solicitante:**	SUBDIRECCION OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CLAUDIA ROSA TREJOS CARDONA
2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL: **RUBRO:** 212215 SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO Y ASEO		
3. VALOR: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. ($5.952.000)		
4. BANCO DE PROYECTOS: N/A		
5. PLAN DE ADQUISICIONES: Nota: La presente contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones.		
6. PLAN DE DESARROLLO: **EJE ESTRATÉGICO** N/A **PROGRAMA** N/A **SUBPROGRAMA** N/A **PROYECTO** N/A		
7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. La identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, motivo por el cual se deben implementar todas las medidas preventivas con el fin de enfrentar en las fases de prevención y contención del virus. Debido a la propagación acelerada de este el cual conlleva a graves afectaciones incluso a la muerte, el Instituto de Movilidad de Pereira, declaro mediante acto administrativo la Urgencia Manifiesta, motivo por el cual se hace necesario contar con las medidas de bioseguridad y los elementos de protección necesarios para prevenir y contener la propagación del COVID-19. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 666 de 24 abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene como objeto adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las		

actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, el cual está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

De igual manera es de responsabilidad del empleador adoptar todas las medidas de bioseguridad de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3 en el punto 3.1.3 que establece “Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo”.

Los ingresos y recursos para el funcionamiento de la entidad se derivan única y exclusivamente del recaudo que hace de las actividades propias y debido a las circunstancias antes señaladas se han visto disminuidos.

El Instituto de Movilidad de Pereira cuenta con aproximadamente 1310,31 mts cuadrados de área total, 7 áreas de trabajo, 9 baños, 16 dependencias con 120 puestos de trabajo y un flujo de usuarios de más de 400 personas al día, lo que genera basuras frecuentes y por lo que se requiere de limpieza diaria en las áreas comunes como administrativas, en la sede principal ubicada en los locales 4,5 y 6 del Centro Comercial Apex y el Centro de Semaforización ubicado en el Local P1-11 del edificio Torre Central, y los parqueaderos oficiales motivo por el que se requiere para su buen y normal funcionamiento adoptar estrategias para mantener una buena presentación e higiene de los bienes muebles y de la estructura física de las instalaciones donde opera, con el objetivo que se pueda evitar el deterioro de estos y además brindar a sus funcionarios y a nuestros clientes externos, espacios de trabajo óptimos y de espera propicios, que permitan el desarrollo de las actividades diarias dentro de un completo y agradable clima laboral.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar la prestación del servicio de aseo y desinfección de una (4) operarias, fundamental para responder a las necesidades que demandan todas las instalaciones y dependencias donde opera el Instituto, adicionalmente la Entidad no cuenta con personal de planta para realizar dichas actividades.

Adicionalmente por la urgencia manifiesta se requiere adelantar un proceso contractual que nos permita dar celeridad con el fin de satisfacer la necesidad establecida en el presente documento.

8. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CUATRO (4) OPERARIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.
9. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS
10. ALCANCES DEL OBJETO:	• Higiene y desinfección en general de las instalaciones y áreas de trabajo incluidos elementos de oficina con el fin de brindar espacios de trabajo óptimos y de espera propicios para salvaguardar la integridad física y de salud de los funcionarios y el cliente externo que ingresa a la entidad. • Acatar los protocolos de bioseguridad contemplados por las diferentes entidades de salud de orden local y nacional. • Hacer uso efectivo de los diferentes elementos para la respectiva higiene y desinfección de las áreas a intervenir.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Pereira-Risaralda.
13. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante un acta final el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.488.000=) a cada una de las operarias, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, lo cual suma un total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. ($5.952.000.
14. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de: CLAUDIA ROSA TREJOS CARDONA
15. PERFIL:	**PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales, con lo que se garantiza un manejo inmediato entre la Entidad contratante y los contratistas responsables del tema de apoyo en las labores de aseo y limpieza en la entidad.
16. IDONEIDAD:	De acuerdo con la necesidad de APOYO A LA GESTION se requieren una persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato.
17. EXPERIENCIA	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural con UN (1) AÑO o más de experiencia laboral.
18. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	Para determinar los honorarios a pagar al contratista, EL INSTITUO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica por lo tanto, se ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. ($5.952.000**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO DECRETO 1082 DE 2015

1. **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** conforme al artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2.015,** que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

2. **CONTRATACIÓN ANTERIOR:** El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Educación contrató los servicios de apoyo a la gestión bajo las siguientes condiciones: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión similares bajo las siguientes condiciones:

Contratista	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
María Liliana Bueno Jaramillo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades operativas relacionadas al aseo en general de uno de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira o donde la Secretaria Municipal de Educación lo requiera por necesidad del servicio.	5 meses 8 días	$ 4.962.585
MARIA LUCERO TRUJILLO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades operativas relacionadas al aseo en general de uno de los	5 MESES	$ 6.200.000

	establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira o donde la Secretaria Municipal de Educación lo requiera por necesidad del servicio		
PATRICIA MONRROY LADINO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades operativas relacionadas al aseo en general de uno de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira o donde la Secretaria Municipal de Educación lo requiera por necesidad del servicio	5 MESES	$6.200.000
LESBIA COROMOTO ZAMBRANO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades operativas relacionadas al aseo en general de uno de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira o donde la Secretaria Municipal de Educación lo requiera por necesidad del servicio	5 MESES	$6.200.000

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar. **"**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CUATRO (4) OPERARIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**".** Con los contratos anteriormente relacionados se cumplió con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas.Lo anterior a raíz de la idoneidad y experiencia requeridas son factores suficientes para que la entidad determine el contratista que satisface la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	La no consecución de las metas establecidas por la entidad	Posible	Moderado	Alto	Alto

N°	A quienes se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Económico		Persona responsable	Monitoreo y Revisión
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Posibilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de las actividades a cumplir por el contratista	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento de las actividades realizadas por el contratista	Cuando corresponda

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el presente estudio previo y análisis del sector, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Instituto de Movilidad de Pereira para la celebración de los contratos. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

Cordialmente,

CLAUDIA ROSA TREJOS CARDONA
Profesional Universitario Gestión de Compras y Logística